ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
70083	261	23/05/2019	156 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA TODOS LOS ANEXOS EN LA COPIA DE SU ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
80	42	21/05/2019	5 CUER	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL PLANO CATASTRAL YA QUE NO CUENTA CON LA SUPERFICE SEGREGADA MATERIA DE LA OPERACIÓN, NI CON EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ADQUIERE EL INMUEBLE (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
32922	158	23/05/2019	9 CUER	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR PAGO DE DERECHOS DE LA CANCELACION DE LA ANOTACION JUDICIAL, LO

				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART,42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
12992	175	14/05/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL MUNICIPIO QUE MENCIONA EN SU ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
45376	252	14/05/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE FALTA REGISTRAR UNA CESION DE CREDITO, DE ACUERDO AL ART. 42 FRACC .VII, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE MAYO DEL 2019.